

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES
PROCESO: GESTION JURIDICA
PROCEDIMIENTO: ASESORÍA Y ASISTENCIA JURÍDICA
ACUERDO

Código NC-GJ-PO1-I02-F01	Versión: 02	Página 1 de 1
--------------------------	-------------	---------------

ACUERDO No. 048 DE 2006
(Julio 04)

Por el cual se modifica el Artículo Primero del Acuerdo No.101 de 1993, el cual crea la Facultad y el Programa de Derecho y Ciencias Sociales.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 101 de noviembre 29 de 1993, se creó la Facultad y el Programa de Derecho y Ciencias Sociales.

Que la Facultad, con base en los estudios realizados con motivo del cambio al Sistema de Créditos Académicos, consideró necesario y pertinente hacer claridad sobre la diferencia en la denominación del nombre de la Facultad y del Programa de Derecho y Ciencias Sociales.

Que la Facultad al efectuar el cambio al sistema de créditos académicos, formuló su plan de estudios justificando su programa con la denominación de Derecho.

Que el Consejo de Facultad en sesión 017 de junio 13 del 2006, consideró que se debe tener en cuenta el cambio de denominación del Programa, y mantener la denominación genérica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Que el Consejo Académico en sesión 20 del 27 de junio de 2006, estudió y recomendó al honorable Consejo Superior la modificación del Artículo Primero del Acuerdo 101 del 29 de noviembre de 1993 sobre la denominación del Programa Académico de Derecho.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Artículo Primero del Acuerdo No. 101 del 29 de noviembre de 1993, el cual quedará así: "Crear la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y el Programa Académico de Pregrado en Derecho, adscrito a esta Facultad".

ARTÍCULO 2º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a 4 de julio de 2006.

JOSÉ DANIEL BOGOYA MALDONADO
Presidente Consejo Superior

SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario Consejo Superior